

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA AUDITORIA EXTERNA POR EL
PERÍODO FISCAL 2015

Conste en el presente instrumento un contrato de prestación de servicios de Auditoría Externa, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el Señor Manuel Agustín Godoy Ruiz en calidad de Representante Legal de la compañía **COMERCIALIZADORA GODOY RUIZ S.A.**, conforme lo demuestra con la copia del nombramiento que adjunta al presente, parte a la cual se denominará como **LA CONTRATANTE** para efectos de este contrato; y, por otra parte la MSc. Elizabeth del Carmen Rodríguez Tambaco, CPA, en calidad de Representante Legal de la compañía **SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT**, firma de Auditora Externa calificada por la Superintendencia de Compañías y Valores, conforme lo demuestra con la copia del nombramiento que adjunta al presente, parte a la cual se denominará como **LA AUDITORA** para efecto de este contrato.

Los comparecientes, hábiles para contratar y obligarse en nombre de sus representadas, acuerdan lo siguiente:

SEGUNDA: RELACIÓN PROFESIONAL.- Las partes indican que el presente contrato es de orden civil y que no existe relación de dependencia personal entre la contratante y la Auditora.

TERCERA: MATERIA DEL CONTRATO.- La Compañía, en cumplimiento al Art. 321 de la Ley de Compañías suscribe el contrato con la Auditora, para que preste sus servicios de Auditoría Externa, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- Efectuar la auditoría de los Estados Financieros de la Compañía **COMERCIALIZADORA GODOY RUIZ S.A.**, por el ejercicio económico del año 2015.
- La auditoría será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría Generalmente Aceptadas, las que incluyen la revisión de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios. La Auditora se obliga a expresar una opinión profesional sobre los estados financieros tomados en su conjunto (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo, con las notas que se consideren necesarias).
- La auditoría de los estados financieros del 2015 comprenderá la revisión y la emisión de una opinión y comentarios sobre los siguientes aspectos:

Cumplimiento de la **CONTRATANTE** de las Normas Internacionales de Información Financiera y resoluciones dictadas por los organismos de control del Ecuador para la preparación de sus Estados Financieros.

Cumplimiento de la **CONTRATANTE** de sus obligaciones como sujeto pasivo y agente de retención de obligaciones tributarias tal como lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación.

1-2



Soluciones en Auditorías S.A. SOLAUDIT

Como resultado del trabajo contratado "la Auditora", de acuerdo con las disposiciones legales vigentes emitirá los siguientes informes:

- Informe de Auditoría Externa por el año 2015, que incluye la opinión sobre el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera exigidas por la Superintendencia de Compañías y demás organismos de control a los que se obliga la compañía.
- Carta a la Gerencia
- Opinión dirigida al SRI sobre el cumplimiento tributario de la contratante.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.- La CONTRATANTE se compromete a entregar con la debida oportunidad los estados financieros y sus anexos así como la información que la Auditora solicite por escrito en una carta de requerimientos.

Para el mejor cumplimiento de la auditoría contratada, se ha previsto una amplia colaboración del departamento de contabilidad y de los ejecutivos de la compañía para con la Auditora. La oportunidad y forma de esta cooperación será coordinada durante el transcurso del trabajo de auditoría. Toda la información solicitada por la Auditora para llevar a cabo sus labores deberá ser proporcionada por la CONTRATANTE en forma oportuna.

QUINTA.- PLAN DE AUDITORIA.- Se deja constancia que el plan de auditoría y otras consideraciones, forma parte integrante de la propuesta de auditoría.

SEXTA.- HONORARIOS POR LA AUDITORIA.- Nuestros Honorarios están considerando las horas hombre mínimas necesarias para la culminación de la Auditoría a la Compañía **COMERCIALIZADORA GODOY RUIZ S.A.**, las partes convienen en la suma de USD\$ 3.300,00 +IVA (Tres mil trescientos con 00/100). La forma de pago será del 25 % al momento de aceptación de la Propuesta y firma de los contratos, 25% una vez iniciado el trabajo de Auditoría, 25% al presentar los Borradores de Informes de Auditoría y 25% a la presentación de los Informes finales a ser presentados a la Superintendencia de Compañías.

Si la CONTRATANTE no proporcionare los documentos e información requerida por parte de La AUDITORA, la AUDITORA podrá dar por terminado el contrato y liquidar los honorarios en la medida que el trabajo se haya realizado, el monto mínimo que le reconocerá la CONTRATANTE a la AUDITORA corresponderá al 50% de este contrato.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD.- Toda y cualquier responsabilidad de SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT, está limitada hasta el monto de los honorarios que LA AUDITORA reciba por el trabajo propuesto en este Contrato en lo relativo a divergencias o reclamos u otras consecuencias que pudieran resultar de la provisión de los servicios de auditoría brindados por SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT, contenidos en este Instrumento.

OCTAVA.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.- El plazo de este contrato iniciará a la fecha de suscripción entre las partes de este instrumento y terminará 120 días después que la contratante entregue a la Auditora los Estados Financieros del año 2015 debidamente aprobados por la contratante, tiempo dentro del cual "la Auditora" realizará y terminará las labores contratadas y entregará el Informe contenido en la cláusula Tercera.



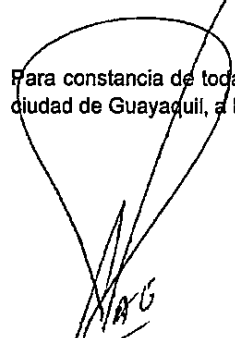
Soluciones en Auditorías S.A.
SOLAUDIT

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS INFORMES.- 1) El informe por el dictamen de Auditoría Externa relativo a los Estados Financieros de la Compañía por el año 2015, será entregado hasta 45 días posteriores a la fecha del cierre de los Estados Financieros debidamente aprobados por la Administración de la Compañía, ésta fecha deberá comunicarse por escrito adjuntando los Estados financieros definitivos, tiempo dentro del cual "la Auditora" realizará y terminará las labores contratadas 2) Opinión del Informe de Cumplimiento Tributario de acuerdo con lo establecido en el Art. 279 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, será revisado por la Auditora en un plazo no mayor a 30 días una vez que la compañía ponga a disposición de la Auditora los anexos que contienen el Informe de Cumplimiento Tributario.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- La información a la que accederá **SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT**, será de absoluta reserva y de exclusivo uso para los efectos del cumplimiento del presente contrato.

DECIMA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y declaran que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta por los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y arbitraje de dicha Cámara. El laudo deberá ser expedido en derecho.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas, las partes firman el presente contrato, en la ciudad de Guayaquil, a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil quince.


Sr. Manuel Agustín Godoy Ruiz
GERENTE
COMERCIALIZADORA GODOY RUIZ S.A.


CPA. Elizabeth Rodríguez Tambaco
GERENTE GENERAL
SC-NAE-852 RES: No.SC.ICI.DAI.G.12.0006571
SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A SOLAUDIT



COMERCIALIZADORA

GODOY RUIZ S.A.

Guayaquil, 10 de septiembre de 2015

GER-GR-006-2015

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo # 321 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a ustedes la contratación de la compañía SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT, con calificación No. SC-RNAE-852 en el registro nacional de firmas auditoras, para que efectué la Auditoría Externa de los estados Financieros del ejercicio económico 2015 de la compañía **COMERCIALIZADORA GODOY RUIZ S.A. RUC 1791401336001**

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Manuel Agustín Godoy Ruiz
GERENTE COMERCIALIZADORA GODOY RUIZ S.A.

ELABORADO POR:
Mónica Cueva V.
Asistente de Gerencia

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

24 SEP 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 15:46 Firma: *[Firma]*



Quito: Av. 6 de Diciembre N39-29 y El Telégrafo
Teléfonos: 02 2451 562 / 02 2257 071 / 02 2276 836



SABORA

Gracias

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

15/SEP/2015 14:30:55

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **36006** - **0**
MANUEL GODOY RUIZ

Expediente: **86167**

RUC: **1791401336001**

Razón social:

COMERCIALIZADORA GODOY RUIZ S.A.

SubTipo tramite:

**CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA**

Asunto:

REMITE CONTRATO DE AUDITORIA

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

89